



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TUTORIZACION Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES.

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es prestar el servicio de tutorización y Seguimiento a personas con iniciativas emprendedoras en la ciudad de Donostia/San Sebastián durante un periodo de tiempo determinado (3 meses).

Este servicio se plantea como un apoyo adicional dentro del programa que actualmente Fomento de San Sebastián presta a las personas emprendedoras. En este sentido, hay que destacar que en la actualidad se está ofreciendo un servicio tal que:

- se realiza un contraste previo (entrevista individual) por la que se caracteriza tanto la personas emprendedora como la idea / proyecto empresarial. Como resultado de ello cabe la posibilidad de derivar a la persona hacia alguno de los itinerarios vinculados al emprendizaje. Es en este caso cuando se plantea la necesidad de una tutorización posterior.
- se ofrece un itinerario de formación en aspectos vinculados con el modelo de negocio y gestión de empresas .
- se ofrece un apoyo para la elaboración del plan de negocio y consultas relativas a la creación de la empresa.

Por ello, el presente servicio se centra en el seguimiento durante un periodo de tiempo determinado y limitado (3 meses) de todas las personas emprendedoras que han sido caracterizadas y derivadas hacia alguna de las rutas (servicios) que Fomento ofrece a las persona emprendedoras.

El objetivo final es de servir de guía a esas personas y durante el periodo de tiempo estipulado, en el recorrido a realizar en su itinerario como persona emprendedora.



- El servicio de información y asesoramiento inicial vinculado a aspectos básicos del emprendimiento.
- La información y posible derivación de personas emprendedoras hacia programas y servicios que Fomento de San Sebastián ha puesto en marcha dentro del programa Donostia UP 2016.
- El apoyo inicial, mediante el asesoramiento individualizado a personas con ideas de negocio en la identificación de necesidades relativas al proceso de emprender.
- La identificación de proyectos y perfiles de personas promotoras con alto potencial emprendedor innovador.
- Promover activamente el acceso a la financiación externa de los nuevos proyectos de tal forma que se ofrezca un planteamiento integral de apoyo en la identificación en la búsqueda de financiación, tanto tradicional (entidades financieras, ayudas y subvenciones...) como alternativas (financiación privada, redes...) en una fase inicial.
- Apoyar mecanismos de relación y cooperación entre las personas con iniciativas empresariales.
- El seguimiento y tutorización básica a las personas emprendedoras en un plazo de 3 meses desde la entrada al servicio.

A través de esta contratación, se pretende dar respuesta a la necesidad que tienen las personas emprendedoras de contar con una figura de tutorización en el proceso de creación de su empresa revirtiendo ello en la mejora de la ciudad, de su entramado económico y de las personas.

En este sentido, el Ayto de San Sebastián, a través de la Sociedad Municipal Fomento de San Sebastián desea aportar este servicio de apoyo que sirva de guía en las rutas e itinerarios propuestos y que dé respuesta a las dudas existentes.

Por otro lado y de forma más general esta contratación dará información para conocer datos de interés a la hora de plantear futuros servicios. Se trata de poder conocer la evolución de las personas emprendedoras usuarias del servicio con indicadores como las causas de abandono, necesidades planteadas por los emprendedores, etc....



2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 20.000 euros (IVA 21 % no incluido) distribuidos de la siguiente forma:

Precio máximo de 100 € / tutorización y seguimiento (importe IVA 21 % no incluido). Se hace una estimación de 200 personas tutorizadas, haciendo un importe máximo de licitación de $200 \times 100 = 20.000$ € (IVA 21 % no incluido)

El precio incluye el servicio de seguimiento durante un periodo de 3 meses desde la fecha de la atención individualizada inicial.

Además, el precio incluye la atención que la empresa adjudicataria deberá hacer a la persona emprendedora, también durante el mismo periodo de 3 meses y que ésta pueda comunicarse, solicitar y recibir asesoramiento sobre la evolución de su proyecto e itinerario de formación, debiendo la empresa adjudicataria atender dichas solicitudes.



En el caso de que por alguna razón, el primer contacto (atención individualizada inicial) no diera lugar a un proceso de seguimiento durante un periodo de 3 meses, el precio del servicio será de un 25 % del importe adjudicado por proyecto tutorizado sin seguimiento.

Se citan como razones posibles, la falta de disponibilidad de la persona emprendedora, falta de definición de la idea / perfil , falta de interés u otros.

El precio se calcula sobre número de proyectos y no sobre número de personas. Por ello, y en el caso de un proyecto de dos o más personas emprendedoras adscritas, no se planteará un incremento sobre el precio del seguimiento.

No serán objeto de facturación las atenciones no realizadas ni las dedicaciones indirectas tales como costes de comunicación, preparación de material, actualización de datos o reuniones de seguimiento con el personal de Fomento de San Sebastián.

No serán facturables los servicios no realizados, es decir, dado que nos basamos en estimaciones, en el caso de que el servicio sea inferior, la empresa adjudicataria facturará únicamente los servicios efectivamente realizado, no teniendo derecho alguno por lo no realizados y no teniendo Fomento responsabilidad alguna en el caso de no cumplirse las estimaciones de 200 proyectos.

5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

La forma de facturación es la que sigue:

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará una vez finalizado éste , es decir, transcurridos 3 meses desde el primer contacto (entrevista) con la persona emprendedora. El precio del servicio será el 100 % del importe adjudicado. Junto con la factura, deberá incluirse:



- Datos identificativos de la persona tutorizada (nombre y apellidos, DNI).
- Memoria sobre actuaciones realizadas.
- Situación de la persona tutorizada al concluir el plazo de 3 meses (alta empresa, abandono...).

Con carácter accesorio y sólo en el caso de que la primer contacto (entrevista) no diera lugar a un servicio posterior de tutorización / seguimiento, el precio del servicio será el 25 % del importe adjudicado. En este caso, la facturación se realizará a la finalización de esta entrevista y por lo tanto finalización del servicio, no siendo por ello necesario que transcurran 3 meses.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas los servicios prestados.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a la emisión de facturas mensuales, por los trabajos efectivamente finalizados en ese mes que emitirá detallando los servicios acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento, indicando en todos los casos, el nombre de la contratación relacionada “ **SERVICIO DE TUTORIZACION Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**”.

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la



dirección de correo igor_marroquin@donostia.eus, antes de que se cumplan 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento.

7º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

Personas destinatarias del servicio:

a) El servicio se prestará a personas con iniciativas empresariales que vayan a tener su domicilio de actividad en Donostia / San Sebastián.

b) De forma accesoria y en relación a empresas constituidas, en el caso de contar éstas con una nueva línea empresarial vinculada a la creación de una nueva empresa en la ciudad, el servicio también será ofrecido previa aprobación y derivación por parte de Fomento de San Sebastián.

c) Se prestará especial atención a aquellos proyectos y empresas que se desarrollen en los denominados sectores estratégicos calificados por Fomento de San Sebastián. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Sector comercial
- Hostelería
- Sector Audiovisual, multimedia y digital
- Sector de las energías renovables y eficiencia energética
- Sector del deporte deslizante (en especial el surf)
- Sector de las tecnologías asistivas (mejora en la calidad de vida)
- Proyectos de base científica y tecnológica
- Proyectos sociales orientados a facilitar la inserción en el empleo de colectivos desfavorecidos.
- Sector primario (agricultura, ganadería y pesca) y actividades complementarias en especial la mejora en la comercialización del producto local.
- Proyectos vinculados a la innovación social.



d) Además y en caso de la futura ubicación de la empresa, se desarrollará una especial atención a proyectos a ubicar en zonas y barrios con menor densidad empresarial y/o mayor necesidad de impulso económico. De forma análoga, aquellas iniciativas a ubicar en alguno de los centros de empresas municipales que Fomento de San Sebastián gestiona.

e) En relación a la tipología de persona con iniciativa empresarial, será toda aquella que cuente con una idea empresarial y se encuentre preferentemente en situación de desempleo. En este caso se prestará especial atención a las personas con mayor vulnerabilidad y dificultad a la hora de emprender y/o acceso a la financiación:

- Mujeres
- Jóvenes
- Mayores de 45 años
- Personas inmigrantes
- ...

En todos los casos será responsabilidad de Fomento de San Sebastián la captación y derivación de las personas emprendedoras. Para ello, habilitará un sistema de gestión de citas con el que informará a la empresa adjudicataria de la agenda prevista. En ningún caso será responsabilidad de Fomento de San Sebastián que una persona emprendedora no acuda a la cita prevista.

Servicio requerido:

El servicio se plantea realizando intervenciones separadas pero vinculadas entre sí:

1. Atención individualizada inicial.

Se trata de ofrecer a las personas emprendedoras el apoyo técnico e información básica sobre el proceso de emprendimiento.

Este contraste se efectuará por medio de una entrevista individualizada al grupo promotor (formado por una o varias personas).



El objetivo en este caso es doble:

Por una parte lograr el conocimiento por parte de Fomento de San Sebastián y durante un periodo de tiempo establecido y limitado, del grado de seguimiento y participación de cada persona emprendedora en las acciones derivadas (talleres). Se trata por ello de conocer la evolución del itinerario emprendido.

Por otro lado, se posibilitará el contacto preferentemente vía correo electrónico y teléfono de la persona hacia el personal técnico asignado y con el único fin de poder dar respuesta a la derivación hacia los talleres incorporando con ello el servicio de tutorización. Este contacto tendrá por único fin el de dar respuesta a posibles dudas en relación a la derivación hacia los talleres y resto de servicios. La empresa licitadora habilitará un mecanismo propicio que cumpla con este objetivo.

En este sentido se pedirán dos niveles de actuación:

2. Tutorización:

- Que la persona promotora y durante el periodo de 3 meses transcurridos desde la entrevista cuente con un sistema abierto de comunicación tal que en el caso de formular dudas o preguntas sobre la evolución de su recorrido de asesoramiento y formación, en un plazo máximo de 24 horas desde su petición (no se incluyen sábados, domingos y festivos) obtenga respuesta por parte de la persona técnica de referencia. Esta comunicación se realizará preferentemente de forma telefónica y/o correo electrónico.
- Este servicio de tutorización no implica en ningún caso la respuesta a consultas técnicas vinculadas al proyecto (análisis de la viabilidad, consultas legales, fiscales o de índole análoga) que tendrán su propia respuesta diferenciada en el servicio correspondiente.

3. Seguimiento:



Dentro de la prestación de este servicio, se requiere la realización de un seguimiento durante un periodo de 3 meses desde la fecha de la atención individualizada inicial, con los siguientes objetivos:

- Que la empresa licitadora y durante el periodo de 3 meses transcurridos desde la fecha de finalización del "Pack Inicio", conozca la situación en la que se encuentra la persona emprendedora (si continua o abandona el proyecto, realiza otra acción formativa...). Esta información la obtendrá la empresa licitadora efectuando llamadas telefónicas de control y así se detallará en el aplicativo correspondiente a facilitar por Fomento de San Sebastián y en los informes a entregar.
- Que en los casos en los que durante ese periodo de 3 meses exista la necesidad de variar la derivación a los talleres, la empresa licitadora pueda derivar y así comunicar a la persona tal modificación.

Por otro lado, durante este periodo también, la empresa adjudicataria deberá atender a las personas emprendedoras y que éstas puedan comunicarse, solicitar y recibir asesoramiento sobre la evolución de sus proyectos e itinerarios de formación, debiendo la empresa adjudicataria atender dichas solicitudes y dar respuesta a las mismas.

Como resultado de este seguimiento, existirán tres opciones:

- Abandono definitivo del proceso por diferentes motivos (falta de viabilidad analizada, falta de financiación....)
- Abandono provisional del proceso por diferentes motivos (necesidad de un mayor estudio...)
- Alta de la empresa.

Especificaciones técnicas de Interés:

Sistema de información:



Fomento de San Sebastián cuenta con un sistema de información propio destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones...). En dicho sistema toda actividad vinculada al servicio de nuevas empresas se reflejada con carácter obligatorio. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos del sistema se presenta un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio y no facturable.

Fomento de San Sebastián facilitará la formación básica necesaria al respecto.

Idioma:

Con el objetivo a garantizar el derecho de los ciudadanos en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención individualiza se deberá poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada, podrá por medio de una entrevista o prueba análoga analizar y valorar la competencia necesaria.

En relación a los materiales utilizados (contenidos formativos...) y entregables a disposición de las personas emprendedoras (documentos, informes, modelo de plan de negocio...), será obligatoria la utilización de ambas lenguas oficiales.

De forma complementaria y en el caso de otros idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, se valorará la posibilidad de atención y trabajo en inglés y/o francés y con carácter accesorio de otros idiomas oficiales de algún estado miembro de la Unión Europea.



Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en Donostia/San Sebastián, en las instalaciones facilitadas por Fomento de San Sebastián que estarán debidamente equipadas para la correcta realización del mismo.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones responsabilizándose por ello de:

- La apertura y cierre de las instalaciones.
- El control de acceso a las mismas.
- El buen uso de las instalaciones.

Horario de prestación del servicio:

La prestación del servicio se llevará a cabo en acuerdo con Fomento de San Sebastián en función de la necesidades y demanda del servicio. En todo caso el servicio se podrá ofrecer en horario de mañana y tarde, de lunes a jueves (preferentemente de 9:00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00) y viernes de 9.00 a 15.00.

El servicio conlleva la obligación de entrega de justificantes tales como; hojas firmadas con la acreditación del servicio prestado, acreditación de las personas beneficiarias (DNI o similar), factura mensual e informes de seguimiento mensual. Fomento de San Sebastián analizará la documentación entregada y dará por finalizado el servicio.

En relación a los materiales utilizados (diagnóstico...) y entregables que ponga a disposición de las personas emprendedoras (documentos, informes, guías...) será obligatoria la utilización de ambas lenguas oficiales.

El servicio se dará por finalizado, cuando tras la prestación de la totalidad del servicio, atención a como máximo 200 personas promotoras y en el plazo máximo de 1 mes, se presente un informe final resumen del servicio prestado con indicación de buenas prácticas.



8º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento de San Sebastián se compromete a:

- Convocar a las personas destinatarias del servicio e informar a la empresa adjudicataria de las citas realizadas y posibles anulaciones.
- Disponer de los medios técnicos (infraestructuras y elementos básicos de trabajo) para la correcta prestación del servicio.
- Comunicar la información relativa propia de la entidad que a su vez la empresa adjudicataria deberá transmitir.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

La empresa se compromete a:

- Aportar todos los datos relativos a la ejecución de las acciones, registros, firmas de asistencia, incidencias, informes personalizados de capacidad emprendedora, memoria etc
- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.
- No divulgar los documentos ni conocimientos generados como fruto del asesoramiento contratado por Fomento de San Sebastián en otras jornadas, medios, agentes o empresas sin previa autorización de Fomento de San Sebastián.
- No utilizar el propio servicio de Fomento de San Sebastián en beneficio de la empresa adjudicataria incorporándolo a su cartera de servicios dando la imagen de ser propio.



- Informar y validar con Fomento de San Sebastián los pasos y actuaciones a desarrollar con la persona emprendedora o empresa en el año posterior a la finalización del servicio.
- Presentar la relación de acciones, facturas y demás justificaciones de la actividad desarrollada mensualmente.

10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- -Propuesta técnica desglosada de la siguiente manera:
 - ✓ Modelo de actuación de la ejecución del programa de tutorización y seguimiento
 - ✓ Experiencia adicional a mínima exigida
 - ✓ Mejoras planteadas tales como propuesta de mapa de proceso de emprender local, aspectos básicos para la búsqueda de financiación, uso intensivo de nuevas tecnologías...)
- 3- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos, indicando en cada caso el CV del personal a adscribir a la ejecución del contrato
- 4- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 5- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 6- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7- Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora



11º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de Negociación

Técnicos

Económicos

2. Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos.

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

1.- El precio de licitación

2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:

a) La menor oferta

b) El precio de licitación menos un 15%

c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

- **Tutorización y Seguimiento:** Modelo de actuación de la ejecución del programa de tutorización y seguimiento: Hasta un máximo de 30 puntos
- **Mejoras planteadas:** que puedan estar relacionadas con el mapa de proceso de emprender local, aspectos básicos para la búsqueda de financiación, uso intensivo de nuevas tecnologías. Hasta un máximo de 20 puntos.



12º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

13º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

14º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:



- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

15º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.



Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

16º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán ser complementadas, con las siguientes capacidades, técnicas:

Solvencia Económico – Financiera: Que su volumen de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato haya sido, en los tres últimos años, y para cada uno de ellos, como mínimo, el importe máximo de licitación.

Recursos Humanos: La empresa licitadora deberá contar con al menos dos personas adscritas al servicio, siendo únicamente necesario en el horario descrito, una de las personas y estando la otra siempre por si ésta no estuviera disponible. Todas las personas deberán cumplir con todos los requisitos expuestos a continuación.

Experiencia: Las personas adscritas a la ejecución del contrato, deberán acreditar una experiencia mínima de 5.000 horas en tareas vinculadas a la actividad a desarrollar y muy especialmente en la atención a personas emprendedoras, contando además con una licenciatura o grado en ámbitos relacionados con el objeto del contrato como empresariales, economía, dirección de empresas, psicología industrial, y otras similares. Este requisito es personal por lo que se podrán sumar periodos de actividad en diferentes empresas y/o experiencia como profesional independiente. Para acreditar esta capacidad se presentará copia de vida laboral y certificado de empresa que haga constar las tareas realizadas.

Idioma:

Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención individualizada se deberá poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de las dos lenguas



oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 o superior del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada podrá por medio de una entrevista o prueba análoga, analizar y valorar esta competencia.

17º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
- C) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia / San Sebastián, a 24 de agosto de 2016



ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACION DEL ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**

DECLARO

1) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a la ejecución del servicio de **ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES CON CARÁCTER GENERAL Y DE PROYECTOS DE COMERCIO ON LINE** por un precio total de xxxx € IVA no incluido, desglosados de la siguiente forma:

Tutorización y Seguimiento de las personas emprendedoras con carácter general.

a) 200 seguimientos x XXX € /seguimiento = YYY € (importe IVA 21 % no incluido).

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2016

Fdo: